

ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA	
1. DEPENDENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA
2. FECHA DE ELABORACIÓN	06/10/2026
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ
4. CARGO DEL FUNCIONARIO	DIRECTORA GENERAL IMRD TOCANCIPA
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción De La Necesidad Que Se Pretende por satisfacer	
7. Descripción de la necesidad:	En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el IMRD TOCANCIPA realizó el presente documento describiendo la necesidad, la cual encuentra fundamento legal en los siguientes términos: Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que <i>“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”</i>. Que en el Plan de Desarrollo: <i>“Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027, Recuperemos el Progreso”</i>. EJE ESTRATÉGICO: Progreso Con Desarrollo Humano Integral Equitativo E Inclusivo. PROGRAMA: Cultura, Recreación y Deporte. SUBPROGRAMA: Recreación Y Deporte Accesible e Inclusivo. META: Meta 25: Aumentar de veintiuno (21) a veinticinco (25) el número de escuelas de formación y programas deportivos en la zona urbana y rural del municipio de Tocancipá, durante el cuatrienio y la Meta 28: Aumentar de quinientos diez (510) a cuatro mil (4000) el número de personas en los espacios de actividad física y recreación, priorizando a la población de primera infancia, infancia, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, población víctima y población diversamente hábil de la zona urbana y rural, durante el cuatrienio. Proyecto: Fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas a través del deporte competitivo, asociado y de alto rendimiento en el municipio de Tocancipá El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá – IMRD TOCANCIPA, como entidad descentralizada del orden municipal, tiene como función esencial promover, planificar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientadas al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá – IMRD TOCANCIPA, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y de su misión institucional, desarrolla durante la vigencia diferentes programas, proyectos, actividades y eventos orientados a promover el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana. En el marco de la programación institucional prevista para la vigencia, particularmente durante el periodo de cierre de año, el IMRD TOCANCIPÁ contempla la realización de un conjunto de eventos y actividades deportivas, recreativas, culturales, institucionales y de integración comunitaria, dirigidas a diferentes sectores de la población del municipio, cuya ejecución requiere condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas que permitan garantizar su desarrollo de manera organizada, segura y eficiente. Dentro de esta programación se encuentran, entre otras actividades, jornadas y actividades de promoción de la actividad física y la recreación, eventos de integración comunitaria, actividades de reconocimiento a deportistas, encuentros deportivos y recreativos, actividades de cierre de programas institucionales, así como aquellas demás acciones que se encuentren contempladas en la programación del Instituto y que requieran apoyo logístico para su adecuada realización.

	Eventos que constituyen espacios institucionales destinado al reconocimiento de los deportistas, entrenadores, dirigentes, organizaciones y demás actores que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio, mediante la exaltación de sus logros, trayectoria, disciplina y compromiso. Su realización requiere, entre otros aspectos, servicios de producción y operación técnica, montaje de escenarios, tarimas, sonido, iluminación, ambientación, elementos audiovisuales, mobiliario, apoyo de personal logístico, presentación y conducción del evento, atención de invitados, organización de las ceremonias de reconocimiento y premiación, así como los demás elementos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. De igual manera, los eventos deportivos como actividad de carácter deportivo y comunitario, requiere una operación logística integral que permita garantizar las condiciones de seguridad, organización y atención de los participantes. Para su desarrollo se requiere, según las características y necesidades definidas para cada jornada, la implementación de señalización y demarcación del recorrido, puntos de hidratación, elementos de atención y primeros auxilios, coordinación logística, control y medición de tiempos, apoyo operativo, animación, entrega y organización de kits deportivos, coordinación con organismos de socorro, apoyo para la gestión operativa de cierres y manejo de vías, así como los demás componentes requeridos para garantizar el normal desarrollo de la actividad. Adicionalmente, las actividades institucionales programadas para el cierre de la vigencia pueden comprender jornadas deportivas y recreativas, actividades de integración, encuentros comunitarios, eventos de reconocimiento, actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, así como otras acciones relacionadas con los programas y proyectos a cargo del Instituto. La naturaleza y características de estas actividades pueden variar de acuerdo con la programación institucional, los escenarios, la población beneficiaria y las necesidades operativas identificadas. En consecuencia, la necesidad de la entidad no se circunscribe a la realización de un único evento, sino que corresponde a la necesidad de contar con un servicio integral de apoyo logístico, técnico y operativo que permita atender, de manera articulada y durante el periodo establecido, los diferentes eventos y actividades que hacen parte de la programación institucional del IMRD TOCANCIPÁ para el cierre de la vigencia. Para la ejecución de esta programación se requiere disponer de infraestructura, equipos, elementos técnicos, personal operativo y especializado y demás recursos logísticos que permitan atender las necesidades particulares de cada actividad. La prestación de estos servicios demanda capacidad de organización, coordinación y respuesta operativa, así como experiencia en la ejecución de eventos de naturaleza deportiva, recreativa, cultural e institucional. El IMRD TOCANCIPÁ no cuenta con la totalidad de la infraestructura, equipos, elementos técnicos ni con el recurso humano especializado y suficiente para asumir directamente la planeación, montaje, operación y desmontaje de los diferentes componentes logísticos requeridos para la ejecución simultánea o sucesiva de las actividades programadas. Por esta razón, resulta necesario acudir a un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para prestar integralmente los servicios requeridos por el Instituto. La contratación permitirá atender de manera oportuna y coordinada las necesidades que se presenten en cada uno de los eventos y actividades que integran la programación institucional, evitando la dispersión de esfuerzos y facilitando la adecuada administración de los recursos destinados a su realización. El contratista deberá disponer de los medios, equipos, personal y demás recursos necesarios para atender los requerimientos específicos que sean definidos por el Instituto de acuerdo con las características de cada actividad. El servicio requerido comprende, de manera general, actividades de planeación y coordinación logística; montaje, adecuación y desmontaje de escenarios; suministro y operación de sonido, iluminación y equipos audiovisuales; tarimas, estructuras y elementos de ambientación; mobiliario; señalización y elementos de orientación; apoyo para acreditación y registro; atención logística de participantes e invitados; personal de apoyo; animación y producción; coordinación operativa; transporte y distribución de elementos; hidratación y apoyo logístico para actividades deportivas; entrega y organización de kits y elementos promocionales; apoyo en actividades de premiación y reconocimiento; y demás bienes y servicios logísticos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para cada una de ellas.
--	--

	Tratándose de actividades deportivas que impliquen desplazamiento de participantes o utilización de espacios públicos, el componente logístico deberá contemplar las acciones de coordinación que correspondan con las autoridades municipales, organismos de socorro y demás entidades o actores involucrados, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias aplicables, así como con los permisos, autorizaciones y medidas de seguridad que resulten procedentes para cada actividad. La contratación proyectada se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales del IMRD TOCANCIPÁ, en la medida en que contribuye a garantizar la ejecución de los programas y actividades orientados al fomento del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y el reconocimiento de los procesos deportivos desarrollados en el municipio. La realización de estas actividades genera espacios de participación ciudadana, integración social y promoción de hábitos y estilos de vida saludables, al tiempo que permite visibilizar los procesos deportivos y recreativos adelantados por el Instituto y reconocer la participación y los logros de los diferentes actores de la comunidad deportiva y recreativa de Tocancipá. Desde el punto de vista contractual, la necesidad deberá ser atendida mediante un proceso de selección que se adelante de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la entidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal. La contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar que las actividades previstas para el cierre de la vigencia puedan desarrollarse bajo condiciones adecuadas de organización, seguridad, oportunidad y calidad, permitiendo al IMRD TOCANCIPÁ concentrar sus capacidades institucionales en la dirección, supervisión y cumplimiento de sus objetivos misionales, mientras el contratista aporta los recursos técnicos, humanos y logísticos especializados requeridos para la operación de los eventos. Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación de para la realización de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026. Para la realización de las demás actividades de cierre de vigencia que requieran componentes de producción y operación logística, de acuerdo con la programación y necesidades que determine el Instituto. La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad institucional previamente identificada y se orienta a garantizar la adecuada ejecución de una programación integral de actividades de fin de año, y no a la atención aislada de un evento específico, permitiendo al Instituto disponer de un mecanismo contractual que le otorgue capacidad operativa para atender de manera organizada, eficiente y oportuna los diferentes requerimientos logísticos que se deriven de su programación institucional. Teniendo en cuenta lo anterior es viable, pertinente y conducente adelantar el proceso de contratación, con el fin de satisfacer mediante el presente proceso de Licitación Pública, para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026”. La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.						
Capítulo III: Objeto del Contrato (Clasificación UNSPSC, Descripción, Especificaciones y Condiciones).							
8. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026.						
8.1 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>Código del producto (Tercera clasificación)</th><th>Nombre del producto</th></tr><tr><td>39112500</td><td>Luminarias de escenarios y estudios</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios Personal temporal</td></tr></table>	Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto	39112500	Luminarias de escenarios y estudios	80111600	Servicios Personal temporal
Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto						
39112500	Luminarias de escenarios y estudios						
80111600	Servicios Personal temporal						

	52161600	Accesorio de equipo audiovisual
	95131500	Tarimas y graderías
	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
	50192600	Acompañamientos preparados
	50193200	Ensaladas preparadas
	50202300	Bebidas no alcohólicas
	52161500	Equipos audiovisuales
	80101600	Gerencia de proyecto
	90111600	Facilidades para encuentros
	93141700	Cultura
	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
	86131600	Música y drama
	90131500	Actuaciones en vivo
	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90141500	Eventos profesionales deportivos
	53101600	Camisas y blusas
	53102700	Uniformes
	53102900	Ropa deportiva
	53103000	Camisetas
8.2. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar y condiciones de la prestación del servicio (Especificaciones Técnicas):	El contratista se obliga con el IMRD TOCANCIPA a efectuar la prestación de servicio de las especificaciones técnicas así:	
	ÍTEM	CANTIDAD
	UNIFORME DE VOLEIBOL	1
	UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO	1
	UNIFORME FUTBOL	1

		urdimbre y trama, con un peso de 107 gr lm2%- 5 gr/m2 acabado impermeable (resistente al agua, salpicaduras accidentales) cloro resistente protección solar, con media semiprofesional larga Tallas: (según requerimiento).	
	FUTSAL Y FUTBOL PORTEROS	FUTSAL Y FUTBOL PORTEROS Camibuso tela 100% micro poliéster, cuello redondo, manga corta, material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145gr/m2 (8005) tiene excelente solide al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Pantalón liviano material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 135gr/m2 (8005) tiene excelente solidez al lavado y a la luz planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración dry fit favorece la transpiración , sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	FUTSAL Y FUTBOL DE SALÓN	FUTSAL Y FUTBOL DE SALÓN Camiseta y pantaloneta en poliéster, tejido de punto con peso de 140 gr/m2 (8002) sublimado con logos institucionales, con media larga semiprofesional. Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solidess al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación s u elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Pantaloneta corta en tejido plano de urdimbre y trama, con un peso de 107 gr/m2 +/- 5 gr/m2 acabado impermeable (resistente al agua, salpicaduras accidentales) cloro resistente protección solar, con media semiprofesional larga 67% poliéster 30% nylon y 3 % spandex. Tallas: (según requerimiento).	1
	BALONCESTO MASCULINO	BALONCESTO MASCULINO Camiseta tipo esqueleto (manga sisa), corte clásico, cuello en "V". material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solidess al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fi t favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales. con cuello y sisa. Pantaloneta ¾ tipo bermuda, interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solidess	1

		al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración. Medias semiprofesional media caña. Tallas: (según requerimiento).	
	BALONCESTO FEMENINO	BALONCESTO FEMENINO Camiseta tipo esqueleto (manga sisa), corte clásico, cuello en "V". material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales, con cuello y sisa. Pantalóneta ¾ tipo bermuda, interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración. Medias semiprofesional media caña. Tallas: (según requerimiento).	1
	TENIS DE MESA	Camiseta deportiva cuello redondo en poliéster de alta elasticidad y tecnología de control de humedad, que permite una amplia libertad de movimiento en brazos y torso. Material altamente resistente al desgaste y de fácil mantenimiento. El diseño estético, colores e imagen institucional se implementarán bajo las precisas especificaciones del supervisor del contrato. Incluye pantalón de corte recto elaborado en material de alta resistencia. Tallas: (según requerimiento).	1
	TENIS DE CAMPO FEMENINO	Camiseta cuello redondo con silueta y horma anatómica femenina, confeccionada en tejido suave de poliéster 100% que brinda confort térmico y óptima evacuación del sudor en partidos al aire libre. Mantiene su forma y color original tras múltiples usos. La distribución gráfica de estampados y emblemas se realizará en estricto cumplimiento de los requerimientos del supervisor del contrato. Incluye pantalón ajustado a la línea femenina de corte recto en textil resistente. Tallas: (según requerimiento).	1
	TENIS CAMPO MASCULINO	Camiseta cuello redondo para hombre, elaborada en poliéster técnico de alto rendimiento con propiedades transpirables e inserciones de secado rápido, ideal para exigencia física en campo abierto. Presenta acabado de gran firmeza cromática al sol y al lavado continuo. Sublimada totalmente con la identidad visual solicitada por el supervisor del contrato. Acompañada de pantalón de corte recto masculino en tela sintética de gran durabilidad. Tallas: (según requerimiento).	1

	CICLISMO RUTA	Jersey Frente tela con alto grado de transpirabilidad y en la espalda tela con elongación perfecta para garantizar altura de los bolsillos. Para hombre Mangas con corte limpio tela aerodinámica y ajuste perfecto. Cremallera completa y deslizador con bloqueo semi automático. Detalles reflectivos. Elástico recubierto en silicona en el contorno de la cintura. Jersey ciclismo, de tres Bolsillos de fácil acceso. Protección UV. Fit Ajustado. Materiales: 90% Polyester 10% Spandex en dos piezas. Tallas: (según requerimiento).	1
	AJEDREZ	Camiseta cuello redondo (manga corta) de silueta ergonómica, confeccionada en tela ligera 100% poliéster de tejido fino, pensada para brindar máxima comodidad durante largas jornadas de concentración. Ofrece excelente solidez al lavado, tratamiento anti-pilling y secado rápido. Personalizada mediante sublimación con la línea gráfica y logotipos acordes a lo dispuesto por el supervisor del contrato. Pantalón de corte recto en textil duradero y de alta calidad. Tallas: (según requerimiento).	1
	GOLF	GOLF Camiseta tipo polo, material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, pantalón suelen tener un corte recto y están confeccionados en materiales duraderos y de alta calidad, como el poliéster. sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	MINITEJO	Camiseta de cuello redondo y manga corta, confeccionada en tela deportiva 100% poliéster con tecnología transpirable (dry fit) para un secado rápido y máxima comodidad durante la competencia. Cuenta con alta resistencia al lavado y solidez al color. Diseño y colores sublimados de acuerdo con los requerimientos e indicaciones del supervisor del contrato. Acompañada de pantalón de corte recto en material sintético de alta durabilidad. Tallas: (según requerimiento).	1
	RANA	Camiseta básica cuello redondo en tejido 100% poliéster de alto desempeño, liviana y de textura suave al contacto. Diseñada para brindar confort térmico mediante su sistema de secado rápido, manteniendo la forma y color tras múltiples lavados. La distribución de arte, logos y tonalidades se realizará en estricto apego a las instrucciones del supervisor del contrato. Completa con pantalón de confección recta y	1

		material de alta durabilidad. Tallas: (según requerimiento).	
	TEJO	Camiseta cuello redondo tipo deportiva, elaborada en poliéster transpirable que facilita la evacuación del sudor en campo. Presenta costuras reforzadas, acabado de alta solidez a la luz y al uso continuo, y planchado permanente. Sublimación total con logotipos institucionales y combinación cromática según lo dispuesto por la supervisión del contrato. Incluye pantalón deportivo de corte recto en textil resistente. Tallas: (según requerimiento).	1
	TROMPO	Camiseta deportiva cuello redondo (manga corta), confeccionada en poliéster de alta densidad con tecnología de aireación continua que favorece la movilidad y la frescura. Ofrece gran durabilidad, conservación del color y fácil cuidado. Estampación y diseño sublimado en concordancia con las directrices emitidas por la supervisión del contrato. Se complementa con pantalón de corte recto resistente al uso continuo. Tallas: (según requerimiento).	1
	DOMINO	Camiseta cuello redondo de horma confortable, elaborada en poliéster de calidad superior con propiedades de rápida absorción y secado. Material liviano que asegura solidez al lavado diario y permanencia del color. Diseñada y sublimada según los lineamientos gráficos presentados y aprobados por el supervisor del contrato. Acompañada de pantalón deportivo recto en tela de alta resistencia. Tallas: (según requerimiento).	1
	BILLAR TRES BANDAS	Camiseta cuello redondo de corte clásico, fabricada en textil poliéster ligero con propiedades de control de humedad para garantizar confort durante largas jornadas. Gran resistencia al desgaste y acabado sin necesidad de planchado. Personalizada mediante sublimación digital siguiendo las especificaciones e imagen institucional definidas por el supervisor del contrato. Pantalón formal-deportivo de corte recto en material duradero. Tallas: (según requerimiento).	1
	BILLAR POOL FEMENINO	Camiseta cuello redondo con silueta y horma femenina, elaborada en tela deportiva 100% poliéster de tacto suave y secado rápido. Ofrece excelente elongación, recuperación y resistencia a la decoloración. El diseño gráfico y la ubicación de emblemas institucionales se ajustarán estrictamente a lo indicado por el supervisor del contrato. Incluye pantalón de corte recto adaptado a la línea femenina en material de alta resistencia. Tallas: (según requerimiento).	1
	TEJO	Canchas reglamentarias acondicionadas con excelente consistencia, bocines, mechas y tejos de diferentes pesos, listas para la competencia y el disfrute del deporte	1

		autóctono en entornos seguros y bien delimitados.	
	GOLF	Zona adecuada para la práctica de tiro y precisión, con superficies y elementos aptos para el entrenamiento del swing y putt, ideal para actividades de integración y destreza.	1
	ALQUILER DE RANAS	Suministro de juegos de rana tradicionales fabricados en madera de alta resistencia, con sus respectivos herrajes de bronce (rana, molinos, cepos) y argollas metálicas, listos para su montaje e instalación en cualquier punto de su evento.	1
	BILLAR	Espacio equipado con mesas profesionales de Pool y Carambola, paños de alta calidad, tacos balanceados, tiza, taqueras e iluminación adecuada, garantizando las condiciones óptimas para partidas recreativas o torneos de precisión.	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDAD FÍSICA	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO CALISTENIA	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO MATRO GIMNASIA	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la	1

		transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO INICIACIÓN DEPORTIVA	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO TIRO CON ARCO	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO HALTEROFILIA	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO DISCAPACIDAD	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO NATACIÓN	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	1
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO DEFENSA PERSONAL	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO: Camiseta cuello en V. material interlook 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado,	1

		fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimado con logos institucionales Tallas: (según requerimiento).	
	CAMISETAS DE ENTRENAMIENTO HOCKEY	Prenda tipo deportiva, cuello redondo o en "V", manga corta. - Material: tela dry-fit 100% poliéster, transpirable, liviana, con tecnología de secado rápido y alta resistencia al desgaste. - Costuras reforzadas de seguridad en hombros y sisas. Diseño con los colores institucionales Tallas: (según requerimiento). Pantalón corto tipo deportivo, confeccionado en tela dry-fit o microfibra liviana.- Pretina con elástico y cordón ajustable interno.- Costuras reforzadas y terminaciones de calidad industrial.- Diseño institucional con colores representativos y logotipos sublimados.	1
	PETO DEPORTIVO	Peto deportivo elaborado en tela malla o poliéster 100% de alta resistencia, liviano, altamente transpirable y de secado rápido. Confeccionado con sesgos reforzados en cuello y armillas para garantizar mayor durabilidad, e incorpora elásticos laterales de excelente recuperación que brindan un ajuste cómodo y flexibilidad de movimiento para cualquier disciplina. Incluye numeración consecutiva estampada o sublimada de alta visibilidad en pecho y espalda, resistente al lavado constante y al desgaste. Marcación adicional disponible con logos institucionales. Tallas: (según requerimiento).	
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en terna para baloncesto jueces pertenecientes a colegios de jueces avalados por la liga de cundinamarca de baloncesto o con escalafón fiba personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en dupla (juez central y de mesa) para baloncesto, jueces pertenecientes a colegios de jueces avalados por el colegio de árbitros de cundinamarca de baloncesto o con escalafón fiba personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento terna para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento duplo para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en terna un juez central un juez de línea y un juez de mesa para voleibol personal capacitado y con experiencia mínima de un año con jueces avalados por la liga cundinamarca de voleibol.	1

	JUZGAMIENTO	juzgamiento en terna un jueces central un juez de línea y un juez de mesa para voleibol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en voleibol.	1
	JUZGAMIENTO	jueces centrales y uno de mesa para voleibol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento sencillo solo central para fútbol 5 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento sencillo solo central para fútbol 7 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento sencillo para futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento sencillo solo central para fútbol 11 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en terna para fútbol 11 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento sencillo solo central para fútbol de salón personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en terna para futbol de salón personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en dupla para futbol de salón personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en terna para futbol sala personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento sencillo solo central para futbol sala personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en dupla a para futbol sala personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en dupla para mini baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en sencillo para mini fútbol sala personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento en dupla para mini voleibol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para atletismo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva y las distintas	1

	JUZGAMIENTO	juzgamiento especializado para atletismo para una jornada de un día de un evento nacional, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva pertenecientes a colegio de jueces del departamento y avalados por la liga de atletismo de cundinamarca.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para ciclismo un juez por jornada, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva pertenecientes a colegios de jueces avalados por la liga de ciclismo cundinamarca.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento especializado para ciclismo para una jornada de un día de un evento nacional, departamental y municipal. personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para patinaje un juez por jornada, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento especializado para patinaje para una jornada de un día de un evento nacional, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva pertenecientes a colegio de jueces del departamento y avalados por la liga de patinaje de cundinamarca.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para ajedrez por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para billar por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva y las distintas modalidades.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para mini tejo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para tejo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para rana por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para trompo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para domino por jornada personal capacitado y con experiencia	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para taekwondo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para karate por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para deportes urbanos por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1

	JUZGAMIENTO	juzgamiento para porrismo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para tenis de campo por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	JUZGAMIENTO	juzgamiento para tenis de mesa por jornada personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	1
	Sonido 1	Alquiler de producción que contenga alquiler sistema de sonido line array profesional stereo, compuesto de 16 cabinas, 8 por cada lado, line array de 3000w de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 4 bajos dobles parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 32 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 w de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000w y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos diadema, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 cables balanceados tipo xlr de mínimo 10 metros de longitud,20 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación e ingeniero de sonido para control de equipos.	1
	Sonido 2	Alquiler de producción que contenga alquiler sistema de sonido line array profesional stereo, compuesto de 10 cabinas, 5 por cada lado, line array de 3000w de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 2 bajos dobles parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas de 32 canales, 2 controlador para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 w de capacidad cada uno de 15 hz – 15 khz. 20 cables balanceados tipo xlr de mínimo 10 metros de longitud,20 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación e ingeniero de sonido para control de equipos.	1
	Iluminación	Alquiler sistema de iluminación compuesto por 20 parled 3w, 8 cabezas móviles beam, consola de programación, set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación.	1
	Planta	Planta eléctrica de 120 kva motor turbo cargado generador industrial, tres fases directas a 110 voltios con sistema de seguridad brístol, sistema de polo a tierra con varilla de cobre de 1.5 mts, sistema de combustible	1

		diésel montadas en remolque insonorizado	
	Tarima	Estructura en cubo tipo truss certificado con tarima de 9x6 con una escalera y faldón negro	1
	Pantalla	Metro cuadrado de pantalla led pitch de 3.9 con procesador novatech anclajes y herrajes para montaje.	1
	Plato gourmet	Plato de comida gourmet, el cual incluye 2 proteínas de 80 gr cada una, 2 carbohidratos (arroz y papa), cada uno de 80 gr, ensalada de 50 gr, y postre personal de 40 gr. Incluye menaje necesario para su consumo, el cual debe ser de porcelana y cubertería de lujo.	1
	Meseros	Servicio de meseros para atención de invitados al evento, los cuales se encargaran de recepción de invitados, ubicación de los mismos y realizar servicio a la mesa de alimentos y bebidas. Su presentación personal debe ser impecable y deben contar con un distintivo que los identifique, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato	1
	Bebidas	Bebida acompañante de comida, la cual debe ser mínimo de 300 ml	1
	Estación de bebidas calientes	Mesa de bebidas calientes ilimitada, la cual consta de grecas industriales con tinto y aromática, así como los demás elementos necesarios, como lo son vasos desechables, mezcladores y azúcar en sachet	1
	Refrigerios	Conformado por una fruta, un producto de panadería y una bebida acompañante. Empacados de manera individual en bolsa de papel ecológica. Incluye servilleta	1
	Centro de mesa	Centro de mesa conformado por arreglo floral, realizado con flores naturales	1
	Show musical	Presentación de show musical de al menos 60 minutos, en la cual el artista debe incluir un instrumento de aire	1
	Maestro de ceremonias	Maestro de ceremonia encargado de dirigir y presentar el protocolo del evento, el cual debe estar presente durante la realización de todo el evento	1
	Placas	Premiación competencias desarrollado en placas conmemorativas tamaño carta con diseño del evento. Grabadas en laser.	1
	Cheques	Impresión 4+0 tintas solvente de cheque simbólico en cartón piedra de 2mm de espesor, de 35 cm de alto x 100 cm de ancho según diseños y directriz del supervisor	1
	Panel decorativo	Suministro de panel decorativo impresión de lona banner full color con sistema de soporte con la imagen del evento para fondo de fotografía para asistentes al evento. Tamaño: 3x3 con marco metálico, de acuerdo a diseño entregado por el supervisor del contrato.	1
	Números atletismo	Números de atletismo fabricados en material resistente al agua, sudor y sol. Debe contener los datos del evento, impreso a full color, tamaño media carta. Incluye 4 ganchos de sujeción.	1
	Medalla	Metálica, troquelada, grabada y personalizada con diseño especial.	1

		Texto en alto relieve de 7 cm de diámetro, por las 2 caras. cinta unicolor impresa a 1 tinta, de 25mm de ancho.	
	Camisetas	Camiseta sublimada full color en tela transpirable para el paso del aire y rápido secado. Manga corta recta y cuello redondo	1
	Ambulancia	Servicio de ambulancia durante todo el evento: ambulancia de transporte asistencial básico (tab)- tipo I que consta de servicio de traslado y contará con un técnico en urgencias o enfermería	1
	Baños	Alquiler de baterías de baño sin lavamanos para uso de los participantes de la carrera y asistentes al evento. Incluye todos los insumos necesarios para su uso	1
	Tarjeta de invitación	Fabricadas en opalina a full color, con sobre marcado. Tamaño media carta.	1
Capítulo IV: Plazo, Lugar De Ejecución, Obligaciones, Forma De Pago, Supervisión, Liquidación y Fundamentos Jurídicos.			
9. Plazo de ejecución:	El plazo es de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
10. Lugar de ejecución del contrato:	IMRDT de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será el IMRDT de Tocancipá (O Donde se requiera la prestación del servicio objeto de este contrato).		
11. Obligaciones de las partes:	A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato cumpliendo con el mismo dentro plazo y condiciones pactadas, bajo su propia responsabilidad. No existirá, por tanto, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el IMRDT 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de bases de datos y demás información suministrada relacionada con el objeto de este. 4. Contar con el manejo y hacer buen uso de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades. 5. Velar por que los bienes suministrados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios. 6. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y de la ejecución de este. 8. Hacer entrega en las fechas establecidas por el IMRDT de los informes de actividades y demás documentación que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como requisito y evidencia para el pago. 9. Mantener comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato y demás miembros del Instituto por medio de los diferentes medios de comunicación existentes. 10. Atender y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, así como informar cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10. Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar con ocasión de la ejecución del contrato; así como responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 11. Informar a la dirección del instituto y la supervisión del contrato, de cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de la institución y que esté relacionada con el presente contrato. 12. Informar de manera inmediata, la presencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. 13.Mantener activa la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), estar a paz y salvo con los respectivos aportes mensualmente, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los soportes de pago durante la el plazo de ejecución del contrato. 14. Cumplir con lo establecido en el decreto 0723 de abril 15 de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema general de riesgos laborales. 15. Aplicar los lineamientos de higiene, seguridad industrial y protocolos de bioseguridad creados por el Instituto. 16. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el contrato, si a ella hubiere lugar. 17. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. Mantener INDEMNE al IMRDT y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Entregar al IMRD TOCANCIPA, real, material y efectivamente lo que señala y se describe en el estudio previo y <i>en la propuesta presentada por el contratista</i>, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, en la ficha técnica, las cuales pueden variar según las necesidades del Instituto. 2. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.		

	3. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones del IMRD TOCANCIPA. 5. Prestar los servicios requeridos por el IMRDT en su ficha técnica. 6. Desarrollar la organización de los diferentes eventos adelantadas por el IMRD TOCANCIPA. 7. El contratista deberá disponer de todos y cada uno de los requerimientos señalados por el supervisor del presente contrato para la realización de los eventos. 8. Disponer del personal logístico para cada uno de los eventos, cuando sea requerido por el supervisor del contrato <i>(Con base al cronograma de actividades)</i> 9. El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal contratado para la realización de los eventos. 10. El contratista deberá realizar el transporte de los todos los equipos para la instalación de cada uno de los eventos, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica. 11.El contratista deberá disponer del personal capacitado para realizar la Instalación, programación y poner en funcionamiento y operar los equipos, elementos y accesorios de amplificación, proyección e iluminación para realizar los eventos. 12.El contratista deberá realizar todas y cada una de las acciones necesarias para poner en funcionamiento de manera adecuada y pertinente los equipos necesarios para el desarrollo de los eventos. 13.El contratista se compromete a realizar el montaje y las pruebas de sonido solicitado para la realización de los eventos, señalando que debe estar tres horas antes de cada evento el montaje y sonido correspondiente; para evitar retrasos. 14.El contratista se compromete a realizar la instalación de los baños; bajo su responsabilidad; adicionalmente deberá garantizar el buen funcionamiento de los mismos, en óptimas condiciones de aseo e higiene, los cuales prestaran el servicio los días de los eventos. 14. Hacer las pruebas necesarias a que haya lugar garantizando un servicio de calidad y evitando afectación a los bienes. Dicha prueba debe ser verificada previamente por el supervisor del contrato o por quien este designe para tal servicio. 15.El contratista se compromete a asumir gastos de transporte o desplazamiento que llegaren a presentarse para la realización del objeto del presente contrato. 12. El contratista deberá atender los requerimientos que haga el supervisor del presente contrato con miras a mejorar el servicio. 13. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de todas las actividades de acuerdo con las especificaciones dadas y en los términos establecidos. 14.El contratista se obliga a contemplar todos los costos directos e indirectos en la presentación de su propuesta. 15. El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. C. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1.Expedir el registro presupuestal. 2. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 3. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida. 4. Suministrar al contratista al inicio de la ejecución del contrato, toda la información requerida por este, para dar cumplimiento al objeto contractual. 5. Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por la supervisión del servicio contratado. 6. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 7. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. 8. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 9. Una vez terminado el contrato, dejar en iguales condiciones de recibido el área utilizada para la estructura publicitaria. 10. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.
12. Forma de pago y requisitos:	FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. El IMRD TOCANCIPA, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, dela siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios, suministros o eventos que se vayan realizando. Para realizar el pago se requiere hacer entrega de: Por parte del contratista: - La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. - Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. - Acta de cumplimiento, anexando registro fotográfico. - Soportes de ejecución del contrato. - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato Parte del supervisor. - Informe de supervisión

	- Acta de cumplido a satisfacción - Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista. En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.
13. Supervisión:	El control y vigilancia de las actividades que trate el presente contrato será ejercida por la Dirección General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá
14. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
15. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Capítulo V: Descripción Financiera.	
16. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas del servicio, el IMRD TOCANCIPA, procedió a realizar las cotizaciones para la prestación del servicio requerido así: (Ver Análisis Precios del Mercado) Por lo anterior, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000,00) M/CTE, todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: EL IMRD TOCANCIPA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
17. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor del presupuesto oficial corresponde a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000,00) M/CTE. De acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 adicionó un parágrafo al artículo 8° de la ley 1150 de 2007, introduciendo una importante precisión que rige desde el 15 de enero de 2018, en el sentido de que “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”. Con base a lo señalado en líneas anteriores, se deja expresa constancia que no se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 subsección 2da (...) El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que se realice el contratista de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, que será la que obtenga mayor puntaje.
Capítulo VI: Requisitos Habilitantes y ponderables	
19.1. Capacidad Jurídica:	Los documentos necesarios para demostrar la capacidad jurídica para suscribir contratos con el estado, los cuales se relacionan en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.
19.2 capacidad financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2024 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR REQUERIDO	INDICE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.25
RAZON DE COBERTURA DEINTERESES	indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	100% DEL PO
PATRIMONIO	100% DEL PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

(ii)
$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguisiendo evaluada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

(ii)
$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

	NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguirsiendo evaluada. A. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). VII. Evaluación de la oferta y asignación de puntaje a la oferta El IMRDT procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. En la evaluación de las Ofertas el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.																																						
19.3 Capacidad técnica	EXPERIENCIA GENERAL: a experiencia general se acreditará con la presentación de UN (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de eventos, suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y deberá cumplir con mínimo catorce (14) códigos señalados del clasificador de bienes y servicios y a su vez estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se describen a continuación: Tabla 2 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC <table><tr><th>Código del producto (Tercera clasificación)</th><th>Nombre del producto</th></tr><tr><td>39112500</td><td>Luminarias de escenarios y estudios</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios Personal temporal</td></tr><tr><td>52161600</td><td>Accesorio de equipo audiovisual</td></tr><tr><td>95131500</td><td>Tarimas y graderías</td></tr><tr><td>45111500</td><td>Atriles, sistemas de sonido y accesorios</td></tr><tr><td>50192600</td><td>Acompañamientos preparados</td></tr><tr><td>50193200</td><td>Ensaladas preparadas</td></tr><tr><td>50202300</td><td>Bebidas no alcohólicas</td></tr><tr><td>52161500</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyecto</td></tr><tr><td>90111600</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr><tr><td>93141700</td><td>Cultura</td></tr><tr><td>80141900</td><td>Exhibiciones y ferias comerciales</td></tr><tr><td>86131600</td><td>Música y drama</td></tr><tr><td>90131500</td><td>Actuaciones en vivo</td></tr><tr><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr></table> EXPERIENCIA ESPECIFICA La experiencia especifica se acreditará con la presentación dos (2) contratos, distintos al de la experiencia general, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación servicios de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución, de actividades deportivas y recreativas y suministro de uniformes para escuelas de formación suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuya sumatoria sea superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, dichos contratos deberán acreditar que sumados cumplen con mínimo dieciocho (18) códigos señalados del clasificador de bienes y servicios y a su vez estar registrados en el RUP según el Sistema de	Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto	39112500	Luminarias de escenarios y estudios	80111600	Servicios Personal temporal	52161600	Accesorio de equipo audiovisual	95131500	Tarimas y graderías	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	50192600	Acompañamientos preparados	50193200	Ensaladas preparadas	50202300	Bebidas no alcohólicas	52161500	Equipos audiovisuales	80101600	Gerencia de proyecto	90111600	Facilidades para encuentros	93141700	Cultura	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales	86131600	Música y drama	90131500	Actuaciones en vivo	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90101600	Servicios de banquetes y catering	90141500	Eventos profesionales deportivos
Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto																																						
39112500	Luminarias de escenarios y estudios																																						
80111600	Servicios Personal temporal																																						
52161600	Accesorio de equipo audiovisual																																						
95131500	Tarimas y graderías																																						
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios																																						
50192600	Acompañamientos preparados																																						
50193200	Ensaladas preparadas																																						
50202300	Bebidas no alcohólicas																																						
52161500	Equipos audiovisuales																																						
80101600	Gerencia de proyecto																																						
90111600	Facilidades para encuentros																																						
93141700	Cultura																																						
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales																																						
86131600	Música y drama																																						
90131500	Actuaciones en vivo																																						
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos																																						
90101600	Servicios de banquetes y catering																																						
90141500	Eventos profesionales deportivos																																						

Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se describen a continuación:

NOTA 1: Uno de los contratos de los aportados deberá cumplir dentro de su objeto con el apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución, de actividades deportivas y recreativas.

NOTA 2: Uno de los contratos aportados deberá cumplir dentro de su objeto con el suministro de uniformes para escuelas de formación.

Tabla 3 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
80111600	Servicios Personal temporal
52161600	Accesorio de equipo audiovisual
95131500	Tarimas y graderías
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
50192600	Acompañamientos preparados
50193200	Ensaladas preparadas
50202300	Bebidas no alcohólicas
52161500	Equipos audiovisuales
80101600	Gerencia de proyecto
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86131600	Música y drama
90131500	Actuaciones en vivo
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90141500	Eventos profesionales deportivos
53101600	Camisas y blusas
53102700	Uniformes
53102900	Ropa deportiva
53103000	Camisetas

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Contratista
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final firmadas.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: En caso que los contratos suscritos entre el PROPONENTE y una PERSONA JURÍDICA O NATURAL de naturaleza privada, el proponente debe acreditar junto con la certificación: copia del contrato / orden de servicio, copia de las facturas, resolución de facturación y certificado de la facturación de dicho periodo fiscal suscrito por el contador(a) y/o revisor(a) fiscal del PROPONENTE.

Nota: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de las actividades solicitadas como experiencia por el IMDRT, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Tabla 3 Evolución del salario mínimo mensual legal

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2.024 a Dic de 2.025	1.423.500.00

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
- b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general. (si aplica)
- c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
- d) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- e) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
- f) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
- g) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- h) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- i) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- j) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

- k) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- l) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- m) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- n) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- o) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- p) El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TECNICAMENTE”.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

1. PERSONAL REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar durante el tiempo de ejecución del Contrato el Personal Mínimo de Trabajo que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR DE EVENTOS	1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON TITULO DE POSGRADO EN ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS	10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCION DEL DIPLOMA COMO PROFESIONAL. DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE DIPLOMA DE PREGRADO Y POSGRADO ANTECEDENTES EXPEDIDOS POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION	CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO COORDINADOR DE EVENTOS.
COORDINADOR DE CARRERA	1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCION DEL DIPLOMA COMO PROFESIONAL. DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE DIPLOMA CERTIFICACIONES LABORALES	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS.
APOYO COORDINADOR DEPORTIVO	2	TECNICO EN INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCION DE LOS DIPLOMAS DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA	DEBE APORTAR 2 CERTIFICACIONES EN LAS QUE DEMUESTRE SU PARTICIPACION EN EVENTOS.

			DIPLOMAS DE LOS TECNICOS	
PERSONAL DE COCINA	1	TITULO EN FORMACIÓN TECNCOLOGICA O PROFESIONAL EN GASTRONOMIA	3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCION DE LOS DIPLOMAS DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA DIPLOMA	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO CHEF PARA EVENTOS.
MANIPULADORE S DE ALIMENTOS	2	BACHILLER CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (VIGENTE)	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA OBTENCION DE LOS DIPLOMAS DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA DIPLOMA CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	DEBE APORTAR 1 CERTIFICACION EN LAS QUE DEMUESTRE SU PARTICIPACION EN EVENTOS.
DISEÑADORA TEXTIL	1	PROFESIONAL EN DISEÑO DE VESTUARIO	5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCION DEL DIPLOMA DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA DIPLOMA DE PREGRADO	DOS (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN DISEÑADORA DE VESTUARIO Y/O PRENDAS
APOYO DISEÑO TEXTIL	1	TECNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCION DEL DIPLOMA DEBE APORTAR: HOJA DE VIDA DIPLOMA	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN APOYO DE DISEÑO TEXTIL
El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas del personal. a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente”. En el caso del ejercicio de la profesión de ingeniería, se debe aportar tarjeta profesional y certificación de vigencia de matrícula. Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. El IMRDT se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE.				

2. VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS:

El proponente deberá acreditar el siguiente vehículo para transporte:

Un (1) vehículo tipo furgón, con una capacidad mínima de 1.5 toneladas, cuyo modelo no sea inferior al año 2022, que cuente con la normatividad establecida en la Resolución 2674 de 2013 o la vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año, con concepto favorable y certificado de fumigación.

El interior del vehículo debe ser de materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y de fácil limpieza y desinfección.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso, en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía el vehículo y conductor en los horarios establecidos para la entrega. Igualmente, deberá adjuntar los documentos solicitados que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser propio, alquilado o bajo leasing, lo cual deberá acreditarse según sea el caso.

Para el caso de vehículo propio, se deberá acreditar con los siguientes documentos:

- a) Factura comercial del vehículo.
- b) Tarjeta de propiedad.
- c) SOAT.
- d) Licencia de conducción de la persona que opere el vehículo.

EVALUACION DE LA OFERTA Y ASIGNACION DE PUNTAJE A LA OFERTA

El IMRDT procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
1. OFERTA ECONOMICA	38,5 PUNTOS
2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	49 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)	2 PUNTOS
5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 PUNTOS
6. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0.25 puntos)	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DE DESEMPEÑO	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempeño
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempeño se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso

			tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

		términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a

		seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

		reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales.En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DEPROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

1. FACTOR ECONOMICO (38,5 PUNTOS)

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada unade las cantidades allí consignadas.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticasde los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su correccióny para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido siempre y cuando no supere ellímite indicado en las causales de rechazo.

En este sentido, el IMRD podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada,sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidasen cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMRDT realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; delo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

Tabla 6 – Método de evaluación de la oferta económica

TIPOS DE MEDIA
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

2. ASPECTOS TECNICOS DE CALIDAD:

El componente técnico se le asignará un total de cuarenta y nueve (49) puntos, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS). Se asignarán 20 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas del total de personal solicitado, 4 puntos por cada PERSONA ofrecida domiciliados en el municipio de Tocancipá, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el IMRDT, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados. Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el municipio de Tocancipá, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación suscrita por presidente de Junta de Acción Comunal o certificado del SISBEN en la que se acredite que la persona reside en el municipio de Tocancipá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.	29 PUNTOS
2	CARTA DE TELAS El proponente deberá acreditar, mediante certificación formal suscrita por el representante legal de la empresa fabricante, que cuenta con una alianza comercial vigente con una empresa nacional fabricante de productos textiles, dedicada a la tejeduría y confección de telas empleadas en la elaboración de prendas deportivas. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: - Identificación completa de la empresa fabricante (razón social, NIT, domicilio, teléfono, correo electrónico y representante legal). - Manifestación expresa de que la empresa es fabricante directo de telas y que cuenta con el desarrollo de la actividad económica 1312 Tejeduría de productos textiles, el cual podrá verificarse en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. - El fabricante tiene que certificar como mínimo que fabrica las materias primas textiles correspondiente a los siguientes ítems: CAMISETAS UNIFORMES DEPORTIVOS Declaración expresa del plazo de vigencia de la alianza comercial, el cual deberá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. - Firma del representante legal de la empresa fabricante. La Entidad verificará la autenticidad de la información aportada, así como la existencia legal y objeto social de la empresa fabricante mediante consulta directa en el Registro Mercantil vigente.	20 PUNTOS

Para la obtención del puntaje total por cada uno de los ítems correspondiente al factor de calidad se debe acreditar en los términos y calidades previstos.

Aquel proponente que no acredite ninguno de los criterios establecidos en este aparte, obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i) servicios nacionales o con trato nacional o por
- ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Artículo 1º. Decreto 287 de 2026 (2 puntos)

Se otorga este puntaje atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que señala:

“En los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo (...).”

Por tanto, el proponente deberá allegar:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente, de conformidad con la normativa aplicable donde conste el cumplimiento del presente requisito.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

En consecuencia, se otorgarán (2) puntos a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acreditado ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

6. DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acreditado ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los

puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.																	
Capítulo V: Análisis De Riesgo, Garantías Y Aplicación de Acuerdos Comerciales.																	
20. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Anexo 1.																
21. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.																
	<table><tr><th>AMPARO</th><th colspan="2">SUFICIENCIA VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años mas</td></tr></table>		AMPARO	SUFICIENCIA VIGENCIA		Cumplimiento del contrato:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
	AMPARO	SUFICIENCIA VIGENCIA															
	Cumplimiento del contrato:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más														
	Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más														
	Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más														
Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas															
22. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:																	
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.																	
El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII C1.																	
Firma del funcionario requirente	(Original Firmado)																
Nombre del funcionario requirente	LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ																
Cargo del funcionario requirente	Directora General IMRD TOCANCIPA																
Proyectó:	Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica																